



CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El 06 de mayo del 2025 se da inicio al CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA DELEGACIÓN, A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS PÚBLICOS, BAJO MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONCESIÓN.

Hoy, 12 de Mayo del 2025, siendo las 16h05, se finaliza el evento: Fecha límite para respuestas y aclaraciones, en conformidad con lo dispuesto en los instrumentos que sirven de base para el desarrollo de este concurso, se elabora la presente acta de PREGUNTAS Y RESPUESTAS, las mismas que llegaron al correo institucional: concurso-crtv@municipiodeyaguachi.gob.ec, las siguientes preguntas:

Pregunta 1

En el número VII.3 del pliego, referente a los Bienes de Concesión, se señala que el GAD Municipal de Yaguachi dispone de un terreno de 3000 m². En este contexto, se solicita que se aclare si dicho terreno será entregado al adjudicatario a título gratuito mediante contrato de comodato u otra figura jurídica o si, por el contrario, el valor del terreno deberá ser asumido económicamente por el oferente como parte de la inversión del proyecto.

Lic. Jhonny Criollo
LICENCIADO EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE
REG: 1002-2024-2938834
correo de consulta: johnnie2811@gmail.com

Pregunta 2

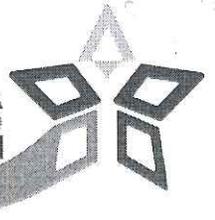
Conforme a lo establecido en los pliegos del proceso CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025, se indica que el plazo de concesión para el diseño, construcción, implementación y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), así como la gestión de los servicios de matriculación y revisión técnica vehicular, será de 12 años. En este contexto, se solicita se aclare si dicho plazo de 12 años incluye o excluye el período correspondiente a la etapa de diseño, construcción, implementación, pruebas técnicas y el proceso de habilitación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT). Es decir, se requiere conocer con precisión desde qué hito o acto administrativo se inicia el cómputo del plazo concesional.

Lic. TATIANA BELÉN PILLAJO ALDAZ
LICENCIADA EN GESTIÓN DE TRANSPORTE
REG: 1002-2024-2938843
correo de consulta: pillajotatiana292@gmail.com

Pregunta 3

Habida cuenta que los Pliegos establecen que el Impuesto Vehicular será recaudado por el Gestor Privado como agente de retención, solicito se precise si el importe recaudado por dicho concepto integra el canon de participación presentado en la oferta económica, o si por el contrario se configura como obligación separada de recaudación y entrega al GAD, excluida de la cuantificación del canon ofertado.

Marco Subia. MBA
correo de consulta: marcosubia@gmail.com



Respuesta a Pregunta 1

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi pone a disposición un bien inmueble de su propiedad, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, ubicado en la intersección de la Avenida Centenario y calle Sr. Damián Reyes, dentro del perímetro urbano del cantón, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro Municipal de Revisión Técnica Vehicular (CMRTV).

Dicho inmueble será entregado en calidad de comodato, en favor del Gestor Privado que resulte adjudicatario del proceso de delegación para la implementación y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular y de Matriculación del Cantón San Jacinto de Yaguachi (CRTV-M). Una vez adjudicado el contrato de gestión delegada, la Unidad de Gestión de Tránsito y Matriculación, en coordinación con la Procuraduría Síndica Municipal, dará inicio al trámite legal y administrativo correspondiente para la suscripción del contrato de comodato, conforme a lo establecido en el Código Civil, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable.

La finalidad del comodato será la construcción, implementación, equipamiento, operación y mantenimiento del CRTV-M, por el período que dure la gestión del operador privado, conforme a los términos del contrato de delegación y al marco regulatorio nacional vigente. Una vez concluido el plazo contractual o producida su terminación anticipada por cualquier causa legal, el bien inmueble deberá ser restituido al GADM San Jacinto de Yaguachi, junto con las obras civiles e instalaciones ejecutadas, sin costo alguno y en condiciones operativas adecuadas.

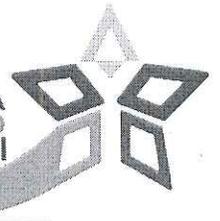
Respuesta a Pregunta 2

De conformidad con lo establecido en la Cláusula VI.4 de los Pliegos del Proceso de Contratación, el plazo de duración de la delegación de gestión para la implementación, operación y mantenimiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación del Cantón San Jacinto de Yaguachi (CRTV-M) será de doce (12) años, plazo que se computará a partir de la fecha de emisión de la resolución de habilitación técnica emitida por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), en calidad de ente rector y regulador del sistema nacional de revisión técnica vehicular, conforme a la normativa vigente.

Los pliegos determinan, además, que previamente al inicio de la operación formal del servicio delegado, se establece un período máximo de veinticuatro (24) meses destinado a la etapa preparatoria, la cual comprende las siguientes fases:

- Diseño definitivo, Construcción e implementación de la infraestructura y equipamiento técnico (9 meses)
- Pruebas técnicas operativas y obtención de la acreditación definitiva por parte de la ANT (15 meses)

Este período tiene carácter pre-operativo y vinculante, y su finalidad es garantizar que el Gestor Privado cumpla oportunamente con todas las obligaciones técnicas, legales y regulatorias necesarias para la entrada en funcionamiento del CRTV-M. El



incumplimiento total o parcial de los hitos establecidos en este cronograma constituirá causal para la aplicación de sanciones, imposición de multas o ejecución de garantías, e incluso podrá dar lugar a la declaratoria de terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave, conforme a lo dispuesto en el contrato de delegación y demás normativa aplicable.

El GADM San Jacinto de Yaguachi, a través de la Unidad Técnica competente y en coordinación con los órganos de control y fiscalización, supervisará el cumplimiento estricto del cronograma de implementación, conforme al principio de eficiencia en la prestación de servicios públicos y en observancia de lo dispuesto en el COOTAD, y demás cuerpos legales pertinentes.

Contestación a Pregunta 3

El Gestor Privado, en el marco del contrato de delegación de gestión, ejercerá la prestación del servicio público de matriculación y revisión técnica vehicular, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y las cláusulas contractuales pactadas.

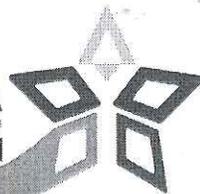
Para efectos de garantizar la continuidad y eficiencia operativa del proceso de matriculación, se autoriza al Gestor Privado a efectuar la recaudación del impuesto municipal anual al rodaje vehicular, durante el procedimiento administrativo de matriculación. No obstante, en virtud del principio de legalidad presupuestaria y conforme a lo previsto en los artículos 57 y 186 del COOTAD, el referido tributo constituye un ingreso de titularidad exclusiva del GAD Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo que el Gestor Privado se obliga a transferir el 100% del valor recaudado a favor del GADM, sin deducción alguna y dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Dicho proceso deberá ser debidamente respaldado por:

- Informes mensuales y acumulativos emitidos por el Gestor Privado, detallando los valores recaudados, discriminados por vehículo y tipo de usuario;
- Reportes generados por el sistema de gestión del servicio, validados y certificados por el Administrador del Contrato designado por el GADM, a fin de garantizar la trazabilidad, integridad y exactitud de los ingresos percibidos.

La omisión, retención indebida, retraso en la transferencia o inexactitud en la rendición de cuentas relativa a los valores del impuesto al rodaje, constituirá causal de:

- Aplicación de sanciones;
- Ejecución de las garantías contractuales correspondientes;
- Y, de ser el caso, terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave, en aplicación del principio de responsabilidad por la gestión de recursos públicos y de conformidad con el artículo 83 numeral 17 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de contratación pública.



Con base en lo expuesto, y habiéndose dado respuesta oportuna, clara y vinculante a las inquietudes planteadas por los interesados en el marco del proceso **CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025**, se deja constancia de que la presente **ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** forma parte integrante de los documentos del concurso y tiene plena validez jurídica y técnica para todos los efectos consiguientes.

Las aclaraciones y precisiones contenidas en este documento complementan y, en caso de contradicción, prevalecen sobre el contenido inicial de los pliegos, de conformidad con el principio de transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia que rige el presente procedimiento de delegación.

En virtud de ello, se exhorta a los oferentes a considerar las disposiciones aquí establecidas en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, en estricto cumplimiento del cronograma vigente, los requisitos de habilitación y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas por el GADM San Jacinto de Yaguachi.

No habiendo más preguntas registradas dentro del plazo establecido, se cierra formalmente el presente acto, siendo las **16h10** del día **12 de mayo de 2025**, para los fines de ley.

Atentamente,
LA COMISIÓN TÉCNICA

FUNCIONARIO	FIRMA
Eco. Blanca Merchán Presidente De La Comisión DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	
Abg. Patsy Tabares Salazar PROCURADOR SINDICO (E)	
Ing. Julexis Villaprado Álvarez DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA	
Sr. Julio Chila Morán CONCEJAL PRINCIPAL COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN	

Ab. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO GENERAL

-  Redactor
-  Correo
-  Contactos
-  Calendario
-  Configuración...
-  Webmail Home
-  Modo oscuro
-  Acerca de
-  Cerrar sesión

concurso-crtv@municipiodeyaguachi.gob.ec

 Seleccionar
  Hilos
  Opciones
  Actualizar

 Responder
  Responder ...
  Reenviar
  Eliminar
  Archivo
  SPAM
  Marcar
  Más

-  Entrada
-  Borradores
-  Enviados
-  SPAM
-  Papelera
-  Archivo

 Buscar...
 


- cesar.moran@municipiodeyaguachi.gob.ec 2025-05-12 16:25
 - incorpore la replica de la información y correos de los funcionarios
- Jhonny Criollo 2025-05-08 15:44
 -  PREGUNTAS Y RESPUESTAS / CONCURSO-RTV-GADMSY-001-2025
- Tatiana Pillajo 2025-05-08 15:17
 -  PREGUNTAS Y RESPUESTAS/CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025
- Marco Subia 2025-05-08 14:31
 -  Preguntas del CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025



 0%



 Mensajes 1 a 4 de 4







Redactor

Correo

Contactos

Calendario

Configuraci...

Webmail Home

Modo oscuro

Acerca de

Cerrar sesión

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo SPAM Marcar Más Anterior Siguiente

Preguntas del CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025



De [Marco Subia](#)
Destinatario concurso-crtv@municipiodeyaguachi.gob.ec
Fecha 2025-05-08 14:31

Resumen Cabeceras Sólo texto

Buenas tardes.

A quien corresponda.

Solicito su apoyo con una pregunta.

Habida cuenta que los Pliegos establecen que el Impuesto Vehicular será recaudado por el Gestor Privado como agente de retención, solicito se precise si el importe recaudado por dicho concepto integra el canon de participación presentado en la oferta económica, o si por el contrario se configura como obligación separada de recaudación y entrega al GAD, excluida de la cuantificación del canon ofertado.

De antemano agradezco su atención al presente.

Saludos cordiales,

Marco Subia. MBA



Redactar

Correo

Contactos

Calendario

Configuraci...

Webmail Home

Modo oscuro

Acerca de

Cerrar sesión

Responder

Responder ...

Reenviar

Eliminar

Imprimir

Archivo

SPAM

Marcar

Más

Anterior

Siguiente

PREGUNTAS Y RESPUESTAS/CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025

De [Tatiana Pillajo](#)
Destinatario concurso-crtv@municipiodeyaguachi.gob.ec
Fecha 2025-05-08 15:17
[Resumen](#) [Cabeceras](#) [Sólo texto](#)

Conforme a lo establecido en los pliegos del proceso CONCURSO-RTV-GADMSJY-001-2025, se indica que el plazo de concesión para el diseño, construcción, implementación y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV), así como la gestión de los servicios de matriculación y revisión técnica vehicular, será de 12 años. En este contexto, se solicita se aclare si dicho plazo de 12 años incluye o excluye el período correspondiente a la etapa de diseño, construcción, implementación, pruebas técnicas y el proceso de habilitación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT). Es decir, se requiere conocer con precisión desde qué hito o acto administrativo se inicia el cómputo del plazo concesional.

Lic. TATIANA BELÉN PILLAJO ALDAZ
LICENCIADA EN GESTIÓN DE TRANSPORTE
REG:1002-2024-2938843



PREGUNTAS Y RESPUESTAS / CONCURSO-RTV-GADMSY-001-2025

De Jhonny Criollo
Destinatario concurso-crtv@municipiodeyaguachi.gob.ec
Fecha 2025-05-08 15:44
[Resumen](#) [Cabeceras](#) [Sólo texto](#)

En el número VII.3 del pliego, referente a los Bienes de Concesión, se señala que el GAD Municipal de Yaguachi dispone de un terreno de 3000 m2. En este contexto, se solicita que se aclare si dicho terreno será entregado al adjudicatario a título gratuito mediante contrato de comodato u otra figura jurídica o si, por el contrario, el valor del terreno deberá ser asumido económicamente por el oferente como parte de la inversión del proyecto.

Atentamente,

Lic. Jhonny Criollo
LICENCIADO EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE
REG: 1002-2024-2938834